



## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **16-05-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"18.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2025/GPR 01/001956).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 6 de mayo de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

**"PRIMERO.** - En sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025 se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por turno libre, mediante concurso-oposición, de dos plazas de funcionario/a de carrera, escala administración especial, subescala técnica, categoría Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunado del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2023 y 2024.

Efectuada la oportuna revisión se ha detectado un error material que debe ser corregido en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Fecha	21/05/2025 11:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4</a>	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Fecha	04/06/2025 14:43:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU</a>	Página	1/6





*“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:*

1. Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
2. Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
4. No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
5. La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.
6. Debe aplicarse con criterio restrictivo.»

*En el supuesto que nos ocupa se trata de errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.*

**SEGUNDO. - Concretamente, el error detectado y que debe ser rectificado es el siguiente**

**Donde dice:**

**SEGUNDO. – La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024.**

*Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:*

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Fecha	21/05/2025 11:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Fecha	04/06/2025 14:43:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Página	2/6



**Debe decir:**

**SEGUNDO.** – La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1

**Donde dice:**

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2023 y 2024 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023 ) y la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024).

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2

**Debe decir:**

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2023 y 2024 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023 ) y la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024).

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2

**TERCERO.** – Esta corrección constituye un error material de redacción. Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Fecha	21/05/2025 11:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Fecha	04/06/2025 14:43:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Página	3/6



*Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

*A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta.*

**CUARTO.** - Corresponde la rectificación de error a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**1º)** Aprobar la corrección de error de las Bases Específicas para la Provisión por turno libre, mediante concurso-oposición, de dos plazas de funcionario/a de carrera, escala administración especial, subescala técnica, categoría Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunado del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2023 y 2024, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

**SEGUNDO.** – La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1

**Debe decir:**

**SEGUNDO.** – La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Fecha	21/05/2025 11:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Fecha	04/06/2025 14:43:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Página	4/6





ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1

**Donde dice:**

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2023 y 2024 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023) y la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024).

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2

**Debe decir:**

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2023 y 2024 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023) y la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 28 de noviembre de 2024).

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Fecha	21/05/2025 11:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4</a>	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Fecha	04/06/2025 14:43:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU</a>	Página	5/6



Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### **TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4	Fecha	21/05/2025 11:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S3SKZBM7CVDV2YAN4KYRUD4</a>	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU	Fecha	04/06/2025 14:43:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGTDD3ERIJDE3S5QMOYACAU</a>	Página	6/6

